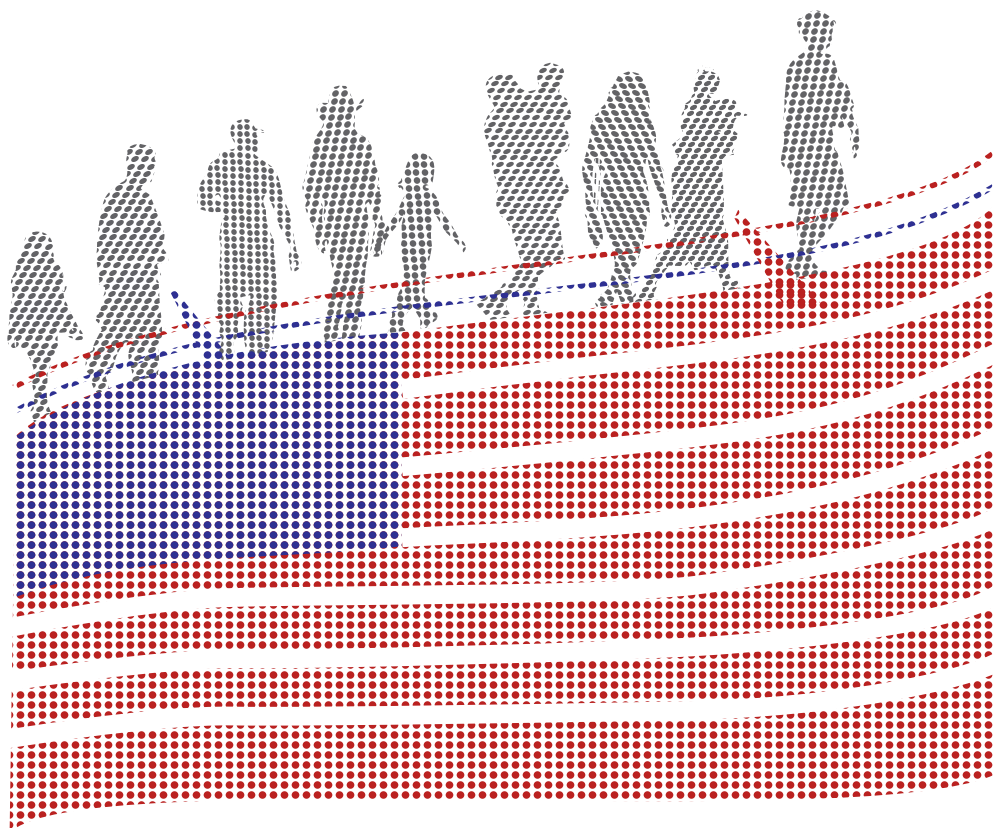


Agendas de investigación, políticas y participación.

COORDINACIÓN

MÓNICA VALDEZ GONZÁLEZ

JUAN CARLOS NARVÁEZ GUTIÉRREZ



SDI SECRETARÍA DE
DESARROLLO
INSTITUCIONAL

SIJ SEMINARIO DE
INVESTIGACIÓN
EN JUVENTUD

SUDIMER

imlab-social



colección
JUVENTUD



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

DR. ENRIQUE GRAUE WIECHERS

RECTOR

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS

SECRETARIO GENERAL

DR. ALBERTO KEN OYAMA NAKAGAWA

SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

DR. JOSÉ ANTONIO PÉREZ ISLAS

COORDINADOR DEL SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN JUVENTUD

DRA. LUCIANA GANDINI

COORDINADORA DEL SEMINARIO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS

SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO, MIGRACIÓN, EXILIO Y REPATRIACIÓN (SUDIMER)

#JóvenesyMigración

El reto de converger: agendas de investigación, políticas y participación

Mónica Valdez González
Juan Carlos Narváez Gutiérrez
COORDINADORES



colección
JUVENTUD



Catalogación en la publicación UNAM. Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de Información.
Nombres: Valdez González, Mónica, editor. | Narváez Gutiérrez, Juan Carlos, editor.
Título: #Jóvenesymigración. El reto de converger: agendas de investigación, políticas y participación / Mónica Valdez González, Juan Carlos Narváez Gutiérrez, coordinadores.
Otros títulos: Jóvenes y migración. El reto de converger: agendas de investigación, políticas y participación.
Descripción: Primera edición. | Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, Seminario de Investigación en Juventud, SUDIMER 2021. | Serie: Colección Juventud. Línea Políticas Públicas.
Identificadores: LIBRUNAM 2106510 | ISBN 9786073038782.
Temas: Jóvenes inmigrantes – México – Política gubernamental. | Jóvenes inmigrantes – México – Condiciones sociales. | Jóvenes inmigrantes – América Central – Condiciones sociales. | Niños inmigrantes – México. | Emigración e inmigración – Política gubernamental – México.
Clasificación: LCC JV7408.J68 2021 | DDC 305.484120972—dc23

LOS CONTENIDOS DEL LIBRO FUERON ANALIZADOS CON SOFTWARE DE SIMILITUDES POR LO QUE CUMPLEN PLENAMENTE CON LOS ESTÁNDARES CIENTÍFICOS DE INTEGRIDAD ACADÉMICA, DE IGUAL MANERA FUE SOMETIDO A UN RIGUROSO PROCESO DE DICTAMINACIÓN DOBLE CIEGO CON UN RESULTADO POSITIVO, EL CUAL GARANTIZA LA CALIDAD ACADÉMICA DEL LIBRO.

COLECCIÓN JUVENTUD

LÍNEA POLÍTICAS PÚBLICAS

#JÓVENESYMIGRACIÓN.

EL RETO DE CONVERGER: AGENDAS DE INVESTIGACIÓN, POLÍTICAS Y PARTICIPACIÓN.

PRIMERA EDICIÓN: 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

D.R. © UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

CIUDAD UNIVERSITARIA 2020, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04510, CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL,

CIUDAD UNIVERSITARIA, 8º PISO DE LA TORRE DE RECTORÍA,

ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04510, CIUDAD DE MÉXICO.

ISBN DEL VOLUMEN: 978 607 30 3878 2

ISBN DE LA OBRA COMPLETA: 978 607 30 0137 3

TÍTULO: #JÓVENESYMIGRACIÓN. EL RETO DE CONVERGER: AGENDAS DE INVESTIGACIÓN, POLÍTICAS Y PARTICIPACIÓN.

DISEÑO EDITORIAL: ANDREA SASKIA MÉNDEZ SÁNCHEZ

DISEÑO DE PORTADA: ROBERTO ZEPEDA

CUIDADO DE LA EDICIÓN: MÓNICA VALDEZ GONZÁLEZ Y ARACELI MORENO ORTIZ

CORRECCIÓN ORTOGRÁFICA Y DE ESTILO: MÓNICA VALDEZ GONZÁLEZ Y ARACELI MORENO ORTIZ

ESTA OBRA FUE DICTAMINADA BAJO CRITERIOS Estrictamente académicos según las normas del Comité Editorial de la Secretaría de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de México. Prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio sin autorización escrita de los titulares de los derechos patrimoniales.

IMPRESO Y HECHO EN MÉXICO. *PRINTED AND MADE IN MÉXICO.*

NAVEGANTES DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA, S.A. DE C.V.

ÍNDICE

PRÓLOGO	9
JUAN CARLOS NARVÁEZ GUTIÉRREZ, MARISOL FRANCO DÍAZ Y LUCIANA GANDINI	
INTRODUCCIÓN	13
MÓNICA VALDEZ GONZÁLEZ Y JUAN CARLOS NARVÁEZ GUTIÉRREZ	
PARTE 1: ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS	
19	
CONVERGER: ESCENARIOS SOBRE LA MOVILIDAD Y AGENDAS PÚBLICAS PARA EL ABOR- DAJE Y LA GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN IRREGULAR DE JÓVENES EN LA REGIÓN DE MÉXICO Y CENTROAMÉRICA	21
JUAN CARLOS NARVÁEZ GUTIÉRREZ	
RÉGIMEN DE FRONTERA Y LA POLÍTICA DE SEPARACIÓN DE FAMILIAS: RACIALIZACIÓN Y CASTIGO DE LA MIGRACIÓN FORZADA A TRAVÉS DE LOS CUERPOS INFANTILES	47
VALENTINA GLOCKNER FAGETTI	
PARTE 2: VIOLENCIA Y PRÁCTICAS SOCIALES	
81	
APUNTES SOBRE EL EXILIO DE JÓVENES NICARAGÜENSES EN MÉXICO	83
CARLOS DE JESÚS GÓMEZ-ABARCA Y ALBERTO VÁZQUEZ SOLÍS	
<i>LA REALIDAD ENMUDECIDA: EL SUJETO JOVEN MIGRANTE NEGADO Y DESPOSEÍDO</i>	103
NORA ELENA GONZÁLEZ CHACÓN	
<i>PANDILLAS TRANSNACIONALES: MIGRACIÓN Y EXPERIENCIA LÍMITE</i>	123
HUGO CÉSAR MORENO HERNÁNDEZ	
<i>PASAPORTE VIGENTE: MENORES EN CIRCUITO MIGRATORIO</i>	161
TAMARA SEGURA HERRERA	

PARTE 3: CIUDADANÍA E INCLUSIÓN	181
¡ENTRE LA XENOFOBIA Y LA SOLIDARIDAD! ETNOGRAFÍA DE LA “CARAVANA MIGRANTE” EN LA FRONTERA SUR DE MÉXICO	183
IVÁN FRANCISCO PORRAZ GÓMEZ	
LAS EXPERIENCIAS DE JÓVENES MIGRANTES MEXICANOS EN SONORA	207
NOHORA CONSTANZA NIÑO VEGA	
JÓVENES MIXTECOS Y ZAPOTECOS EN OAXACALIFORNIA. EXPERIENCIAS POLÍTICAS Y EJERCICIOS ESTÉTICOS TRANSNACIONALES	235
ALAN LLANOS VELÁZQUEZ	
DEL AUTOCUIDADO A LOS CUIDADOS COLECTIVOS. UNA EXPERIENCIA DE VOLUNTARIA- DO EN APOYO A PROCESOS MIGRATORIOS	265
JUDITH CABRERA DE LA ROCHA	
EPÍLOGO	289
JOSÉ ANTONIO PÉREZ ISLAS	
SEMBLANZAS DE LAS Y LOS AUTORES	293

RÉGIMEN DE FRONTERA Y LA POLÍTICA DE SEPARACIÓN DE FAMILIAS: RACIALIZACIÓN Y CASTIGO DE LA MIGRACIÓN FORZADA A TRAVÉS DE LOS CUERPOS INFANTILES

Valentina Glockner Fagetti*

RESUMEN

El capítulo analiza la política migratoria de cero tolerancia, también conocida como de “separación de familias”, implementada por el expresidente Trump en 2018, para argumentar que esta ha funcionado como un régimen de frontera y fronterización que ha convertido la gestión de la población infantil y adolescente en un mecanismo para la desincentivación, el control y el castigo de las poblaciones migrantes. Se plantea que, al analizar las racionalidades y tecnologías que esta política migratoria aplicó sobre niños y adolescentes, lo que descubrimos es un “régimen de fronterización” basado en la criminalización de la migración, la racialización de los cuerpos infantiles y el uso del concepto de “inocencia” como justificación para la reaserción de las fronteras nacionales y los valores de un régimen político supremacista y de derecha. Un texto que dialoga con los estudios sobre la detención migratoria, la privación de la libertad y la política migratoria como ejercicio de violencia desde el propio Estado.

Palabras clave: régimen de frontera, política migratoria, migración infantil, separación de familias, racialización de la migración.

* Antropóloga. Profesora-investigadora del DIE-CINVESTAV. Especialista en la Antropología de la Infancia, el Estado y la Migración. Ha dirigido y codirigido proyectos financiados por CONACYT, la National Geographic Society, la Universidad de Texas en Austin, CLACSO-CROP, CONTEX y la National Science Foundation. Ha sido colaboradora del Institute for Advanced Studies de Princeton, y el Programa Matías Romero de la SER y la Universidad de Texas.

Líneas de investigación: migración, estudios sociales sobre infancia y antropología del Estado.

ABSTRACT

This chapter develops the argument that the “zero tolerance” immigration policy, also known as “family separation” policy, implemented by President Trump in 2018, has functioned as a border and borderization regime, and that this has made management and the punishment of children and adolescents a mechanism for disincentivizing, controlling and punishing migrant populations. It is proposed that, when analyzing the rationales and technologies that this immigration policy applied to children and adolescents, what we discover is a “borderization regime” based on the criminalization of migration, the racialization of children’s bodies and the use of the concept of “innocence” as a justification for the reinsertion of national borders and the values of a right-wing and supremacist political regime. This chapter seeks to establish a dialogue with studies on immigration detention, deprivation of liberty and immigration policy as State violence.

Keywords: borders, immigration policy, child migration, governmentality, regimes of racialization.

PREÁMBULO: LA POLÍTICA DE CERO TOLERANCIA Y LA SEPARACIÓN DE FAMILIAS

En junio de 2014, el entonces presidente de los Estados Unidos de América (EE.UU.), Barack Obama, declaró que una *crisis humanitaria* de menores migrantes centroamericanos no acompañados se había desencadenado en la frontera sur de su país, urgiendo al Congreso a que tomase acciones para aprobar la agenda de migración que había propuesto. Una enorme cobertura mediática, en buena medida sensacionalista y parcial, sucedió a sus declaraciones. En diversos medios alrededor del mundo, los niños y adolescentes centroamericanos, protagonistas de la recién declarada *crisis humanitaria*, fueron retratados como víctimas pasivas de padres irracionales e irresponsables, o como daños colaterales de condiciones de violencia en sus regiones de origen, las cuales fueron deshistorizadas y naturalizadas. Muy pocos recuentos les comprendieron y reconocieron como actores sociales con saberes, experiencias y capacidades analíticas, que es crucial conocer e incorporar al saber colectivo.

Además de colocar el foco de atención en el incremento numérico de niños centroamericanos que llegaban a la frontera sur de los Estados Unidos y no en las causas de su movilidad, este episodio reveló la utilidad política de las *crisis*. Entre

otras cosas, dicha *crisis humanitaria* sirvió para legitimar el Programa Frontera Sur (PFS), firmado por Peña Nieto y Obama con solo algunos días de diferencia al anuncio de este último. Destinado supuestamente a proteger los Derechos Humanos de las personas migrantes, así como a alentar la migración *ordenada*, el Programa Frontera Sur sirvió, entre otras cosas, para legitimar una práctica de persecución, detención y deportación que México y Estados Unidos venían desarrollando con anterioridad y que tuvo un impacto enorme en niñxs y adolescentes.

De 2013 a 2014, la detención y deportación de las personas menores de 18 años de origen centroamericano por parte de México se incrementó en 117 % al pasar de 8,350 a 18,169, según las cifras de WOLA, *Advocacy for Human Rights in the Americas* (Boggs, 2015). Para febrero de 2015, las deportaciones de la Patrulla Fronteriza de Estados Unidos de niños/as y adolescentes migrantes no acompañados ya habían descendido 42 % (Boggs, 2015). El objetivo se estaba cumpliendo: externalizar la frontera Sur de los Estados Unidos a la frontera entre México y Centroamérica; y transferir buena parte de las funciones de detención y deportación a las autoridades mexicanas.

Detener y deportar a los niños/as migrantes ya se venía perfilando como una vía prioritaria para penalizar y frenar no solo el Derecho Humano a la reunificación familiar, uno de los principales motivos por los cuales niñxs y adolescentes *no acompañados* migran (Camargo, 2014), sino cualquier otra causa legítima de movilidad, como huir de la violencia doméstica, la violencia de las pandillas o la persecución por motivos de identidad de género. No obstante, apenas imaginábamos la magnitud de lo que vendría después, pues, con la llegada de Donald Trump a la presidencia, una segunda crisis se avecinaba. Esta vez provocada por la política de *cero tolerancia*, que tenía como finalidad desincentivar la migración indocumentada, imponiendo la separación de miles de familias detenidas en la frontera sur de Estados Unidos y que cobró tintes draconianos. Durante los meses que siguieron a la declaración de la política de *cero tolerancia*, y conforme se daba a conocer en los medios los efectos que estaba teniendo en niñxs, adolescentes y adultos, se fue haciendo evidente que la era en la que se aceptaba a algunos migrantes como *virtuosos* y se les concedía la posibilidad de regularización a través de programas como el *Deferred Action for Childhood Arrivals* (DACA) llegaba a su fin.

Hoy sabemos que tan solo en los primeros once meses del año fiscal 2019, las autoridades migratorias de EE.UU. aprehendieron a 72,873 niñxs y adolescentes migrantes no acompañados y a 457,871 miembros de *unidades familiares* (Nowak, 2019: 461). La cifra de personas menores de 18 años en privación de la libertad en Estados Unidos es la más grande encontrada para cualquier país del mundo,

según ha revelado un estudio de la ONU, liderado por el experto mundial Manfred Nowak, para la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU, 2019). Este estudio global encontró que, aunque es extremadamente difícil contabilizar con absoluta precisión la cantidad de niños y adolescentes privados de la libertad por motivos migratorios, se calcula que esto sucede en al menos 80 países alrededor del mundo, y que cada año cuando menos 330,000 niños y adolescentes se encuentran en esta condición. Una cifra que los autores del estudio consideran una subestimación y una muestra del número mínimo de niños y adolescentes migrantes que se encuentren en detención y privación de la libertad cada año a nivel global (Nowak, 2019: 465).

En el continente Americano, Estados Unidos y México destacan como los países que han llevado a cabo el mayor número de detenciones de niños y adolescentes por motivos migratorios. El estudio revela que, en los once años que transcurrieron entre 2008 y 2019, México detuvo a más de 232,000 niños y adolescentes migrantes, según cifras de la Secretaría de Gobernación (Nowak, 2019: 460). Por su parte, solo en el trienio que va de 2013 a 2015, Estados Unidos detuvo a una cantidad similar, con 278,885 niños y adolescentes migrantes detenidos (Nowak, 2019: 461). Se trata de cifras más elevadas que las disponibles para otras regiones del mundo y que dan cuenta de un aparato masivo para la localización, aprehensión y detención de personas en situación de migración, de las cuales una proporción importante son niños y adolescentes.

Ante las preocupantes cifras de detención y privación de la libertad de niños y adolescentes migrantes en el mundo, este capítulo plantea la importancia de analizar la política migratoria de cero tolerancia implementada por la administración de Donald Trump como parte de un régimen de frontera y fronterización. Esto es, que ha utilizado la gestión de la niñez y adolescencia migrante, la separación de las familias que buscan refugio, y una gestión deliberadamente negligente de sus casos como una herramienta y un mecanismo para el castigo, la desincentivación y el control de las poblaciones migrantes indocumentadas, principalmente aquellas que huyen de sus países de origen en busca de asilo y protección internacional en los EE.UU. Aquí argumento que se trata de una estrategia de fronterización que busca legitimar y endurecer el castigo y la exclusión de la población migrante y solicitante de refugio con base en preceptos y prejuicios raciales, pero también mediante la concreción de un régimen de minorización de las poblaciones “indeseables”. Dos regímenes biopolíticos que han sido convertidos en política migratoria. Para sustentar este argumento se analizan las prácticas y tecnologías utilizadas sobre niños y adolescentes migrantes durante la política de separación familiar, así como

algunas de las racionalidades clave para la racialización y la vulneración de esta población.

Este análisis se basa en la documentación y sistematización de aproximadamente un centenar de documentos, la mayoría publicados entre principios de 2017 y finales de 2019, que comprenden notas de periódico, comunicados de prensa, reportes gubernamentales, de organismos internacionales y de organizaciones defensoras de los derechos de la infancia, así como artículos de análisis y testimonios emitidos por médicos, especialistas de organizaciones civiles, congresistas, funcionarios gubernamentales, colectivos de activistas y abogados. Esta documentación fue complementada con entrevistas y conversaciones informales con activistas, académicos y periodistas de EE.UU. También se reproducen algunos testimonios de niños y adolescentes afectados por la política de separación familiar difundidos por periodistas y organizaciones dedicadas al activismo legal y la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes.

RÉGIMEN DE FRONTERA Y EL ANÁLISIS DE LA POLÍTICA MIGRATORIA

Partiendo del marco analítico para el estudio de las migraciones y las fronteras, así como para el estudio de los regímenes de gobierno y la gubernamentalidad contemporánea, propongo retomar algunos de los acontecimientos más significativos de la política de *cero tolerancia* de la administración de Trump y sus efectos, con el fin de comprender la conformación de un régimen de frontera (Genova, Mezzadra y Pickles, 2015) que se produce y se impone de maneras particulares sobre niños y adolescentes. Enfatizamos en la importancia de mostrar que las fronteras no son producidas ni responden a una sola lógica unitaria, sino a múltiples procesos, muchas veces contradictorios. Por lo tanto, es crucial visibilizar los efectos individuales y colectivos que produce y que no pueden ser comprendidos en su totalidad únicamente desde la realidad adulta.

Enfocarnos en los procesos de producción y funcionamiento del régimen de frontera significa seguir el giro epistemológico que proponen Genova, Mezzadra y Pickles (2015), para *desnaturalizar* la frontera y entenderla no como una realidad objetiva y estática, sino como el resultado de múltiples y diversos procesos, dinámicas y actores, dentro y fuera de lo estatal. Una propuesta que busca concebir a la frontera como un sitio de encuentros, pugnas, tensiones y resistencias que no están organizadas bajo una lógica o un poder unitario, y tampoco configuran un aparato coherente o una realidad homogénea. Por el contrario, las fronteras son, ante todo,

espacios políticos y sitios donde constantemente se (re)configuran nuevas dinámicas de producción y contestación del poder y de lo social.

Podemos entonces decir, siguiendo a estos autores, que hablar de un régimen de frontera es hablar de las distintas lógicas, autoridades, poderes, fuerzas, prácticas y políticas que intentan hacer de las fronteras lugares fijos, más o menos estables, para el cálculo, control, homogeneización, selección, diferenciación y la exclusión, así como para la aserción de ciertas normas, valores y construcciones sociales, morales, políticas y económicas. Las fronteras son producidas y reforzadas de maneras radicalmente diferenciadas para distintos grupos de personas y poblaciones. En este sentido, hablaremos también de regímenes de fronterización y de las racionalidades y tecnologías de racialización que los conforman. No pretendo entonces mostrar a la política de cero tolerancia como un régimen de frontera absoluto y totalizante, pues esta política no fue el único proceso que rigió el funcionamiento y configuración de la frontera durante la administración del presidente Trump. Tampoco se pretende decir que esta desveló la existencia de una lógica o un poder único y totalitario, pues la política de cero tolerancia detonó y tuvo que enfrentar un conjunto enorme de críticas, muestras de rechazo y estrategias de resistencia que abarcaron todos los estratos de la sociedad y los ámbitos legales, políticos, económicos y socioculturales.

Más bien se busca mostrar que las fronteras son producidas, materializadas e impuestas de maneras distintas sobre los sujetos y los cuerpos, y que esto produce efectos diferenciados, entre otras cosas, sobre las emociones, los vínculos afectivos y las relaciones simbólicas. Considero que la política de cero tolerancia, sus tecnologías de castigo y gestión, y los efectos que provocaron, no pueden entenderse sin mirar la imbricación entre los distintos regímenes de gubernamentalidad, racialización y fronterización que esta conjugó y puso en marcha. Se propone, por tanto, que dichos regímenes han sabido utilizar y adaptar ciertas nociones, sistemas de protección, racionalidades y tecnologías íntimamente vinculadas a la infancia y a la adolescencia para ejercer formas únicas de control, gestión y gobierno de las poblaciones migrantes a través de los cuerpos de niñxs y adolescentes.

Se postula que el régimen de frontera produce efectos diferenciados y, en ocasiones, más agudos en niñxs y adolescentes, y que estos efectos, junto con las racionalidades y las tecnologías que los producen, están fundados en una lógica racial y de racialización de las subjetividades y los cuerpos migrantes, y van dirigidos a impactar al conjunto de las poblaciones en situación de movilidad, pero también a aquellas ya asentadas en el territorio estadounidense.

Aunque los medios de comunicación norteamericanos e internacionales han dado una cobertura importante a algunos procedimientos y efectos de la política de detención y separación familiar, y los artículos académicos en idioma inglés comienzan a proliferar, existen todavía muy pocos recuentos exhaustivos y textos de análisis académico en español (Ponce Sernicharo *et al.*, 2018; Rea Granados, 2018; Huamaní, 2019; López, 2019). Es, por tanto, necesario un análisis de las racionalidades y las prácticas, dirigido al público mexicano y latinoamericano, no solo para entender la producción y reproducción del violento régimen de frontera contemporáneo; sus formas de clasificar, racializar y ejercer poder sobre las personas y los cuerpos, también porque es fundamental construir una memoria de los efectos y alcances que este tipo de programas y políticas han tenido sobre miles de niños, adolescentes y familias migrantes, desplazadas y solicitantes de refugio. El quehacer académico tiene una responsabilidad insoslayable en este tipo de ejercicios, así como en la búsqueda de herramientas de denuncia y movilización.

RÉGIMEN DE FRONTERA Y EL GOBIERNO DE LA MIGRACIÓN CONTEMPORÁNEA

Partiendo del postulado de Rose y Miller (2008), de que la forma en que se gobierna una población está estrechamente relacionada con la forma en la que se problematiza, retomamos los estudios en torno a las racionalidades y tecnologías de gobierno para entender cuáles han sido algunos de los dispositivos centrales en la producción del régimen de frontera y fronterización contemporáneos sobre niños y adolescentes migrantes, a partir del análisis de la política de *cero tolerancia* de la administración de Donald Trump.

Para hablar del régimen de frontera y el gobierno de las personas en situación de movilidad y desplazamiento, nos enfocaremos específicamente en niños y adolescentes como actores a quienes se dirigen ciertas racionalidades (verdades, discursos, conocimientos, etc.) y tecnologías (mecanismos, herramientas, estrategias, programas, etc.) (Rose y Miller, 2008), con el fin de gestionar y gobernar sus cuerpos, sus subjetividades y sus desplazamientos, pero también para, a través de ellos, extender y provocar ciertos efectos en el resto del cuerpo social migrante.

Las políticas, programas y tecnologías empleadas para gestionar a las personas y las poblaciones en situación de movilidad dentro de los territorios nacionales y en las fronteras forman parte de regímenes de gestión, control y gobierno de la migración. Estas pueden entenderse a partir de un análisis macrosocial de las grandes

políticas binacionales; así como a partir del análisis microsocioal enfocado en las prácticas, los discursos y las tecnologías cotidianas. Es, por tanto, crucial poner atención en los actores que operan tanto dentro como fuera del aparato estatal, pues el régimen de frontera es producto tanto de los procesos de imposición violenta, como de resistencia y contestación producidos dentro y fuera del Estado. Las acciones y formas de participar de estos distintos actores se producen y configuran en las intersecciones entre lo público y lo privado, lo local y lo global, lo político y lo moral, lo personal y lo institucional, contribuyendo a cuestionar y desestabilizar no solo los significados, sino también las fronteras entre estas categorías y su influencia sobre lo que podemos llamar un *régimen de frontera* (Genova Mezzadra y Pickles, 2015), o un *régimen de gestión* y gobierno de la migración contemporánea.

En este sentido, analizar los modos en que el actual régimen de frontera y control migratorio se enfoca y es ejercido sobre niñxs y adolescentes es una tarea crucial para entender las formas en que este se vale no solo de sofisticadas herramientas tecnológicas, sino también de estrategias psico-emocionales y simbólicas para castigar a quienes se atreven a desafiarlo. Asimismo, para comprender la violencia del régimen de frontera, que toma a los cuerpos y las psiques de los niñxs y adolescentes como campo de batalla para desplegar sus capacidades y reafirmar sus objetivos. Por ello, es fundamental comprender las formas en que ciertas racionalidades y discursos sobre la infancia “normal” o “inocente” y la infancia “desviada” o “transgresora” se han convertido en herramientas de gestión migratoria y castigo de la población migrante.

Ahora bien, los regímenes de gobierno y control de las fronteras deben entenderse no solo desde las racionalidades y tecnologías que los producen, sino también, como apuntan Cordero, Mezzadra y Varela (2019: 11), desde las luchas y resistencias de las personas y grupos migrantes. Es decir, desde las prácticas de insubordinación que se contraponen a los controles políticos, jurídicos y las violencias formales e informales que intentan gobernar a las poblaciones migrantes. Esto es especialmente relevante cuando las personas con las que trabajamos son niñxs y adolescentes en situación de movilidad, para quienes las perspectivas de investigación que reconozcan preponderantemente la dimensión de vulnerabilidad y victimización pueden contribuir a amplificar algunos de los principales efectos del régimen de frontera. Por ejemplo, supeditar o borrar las subjetividades e identidades individuales y colectivas de niñxs y adolescentes migrantes a las condiciones y categorías impuestas por el régimen de frontera: legal/ilegal, documentado/indocumentado, acompañado/no-acompañado, en necesidad de protección/apto para la deportación, etcétera.

Aquí se postula que un régimen que busca imponer límites, sanciones y castigos a las poblaciones racializadas y marginadas a través de las políticas de reafirmación de las fronteras y de la soberanía del Estado-Nación está contribuyendo a la naturalización y la normalización del estatus *minorizado* de la infancia y adolescencia en la sociedad. Es decir, a la aceptación de su subordinación de facto y la falta de reconocimiento en términos de agencia, ciudadanía, autorrepresentación y reconocimiento legal.

LA POLÍTICA DE CERO TOLERANCIA Y EL CONTROL FRONTERIZO

La política antiinmigrante de *cero tolerancia*, implementada por la administración del presidente de los EE.UU., Donald Trump, entró en efecto oficialmente el 6 de abril de 2018 y fue terminada mediante una orden ejecutiva el 20 de junio del mismo año (HRW, 2018). Hoy se le conoce principalmente por uno de sus efectos más dramáticos y perjudiciales: la separación de aquellxs madres/padres categorizados como *migrantes no autorizados* de lxs hijos e hijas menores de edad con quienes viajaban. Por lo menos desde 2015, sabemos que la separación familiar ya era una constante en algunos puntos de la frontera (Danielson, 2015), y que el procedimiento de separación familiar que la orden ejecutiva de D. Trump hizo oficial ya se estaba implementando desde mediados de 2017 en el estado de Texas como el *Programa El Paso* (SPLC, 2019).

La política de separación de familias funcionó a través de las distintas agencias de vigilancia y control fronterizo encargadas de identificar y detener a las personas en situación de movilidad, como la *Border Patrol* (BP), la *Office of Field Operations* (OFO) y la *Immigration and Customs Enforcement* (ICE). En segunda instancia, las familias fueron puestas a disposición del *Department of Justice* (DOJ); los adultos, del *Department of Human Services* (HHS); y la *Office of Refugee Resettlement* (ORR), en el caso de los niñxs y adolescentes. Estas dos últimas instancias se hicieron cargo de los niñxs y adolescentes separados, albergándolos en sus instalaciones, o bien en albergues privados que trabajan subcontratados. Al entrar en vigor la política, los padres fueron puestos en detención criminal, y niñxs y adolescentes fueron puestos en custodia de ORR.¹ En consecuencia, a pesar de haber llegado

¹ Bajo la *William Wilberforce Trafficking Victims Protection Reauthorization Act of 2008* (TVPRA) (Ley de Reautorización de Protección de Víctimas de Tráfico de William Wilberforce de 2008), los niñxs y adolescentes categorizados como UAC, *unaccompanied alien children*, bajo la custodia de cualquier departamento o agencia federal, incluido el *Department of Homeland Security* (DHS), deben ser transferidos a ORR antes de las 72 horas siguientes a ser identificados como UAC, excepto en circunstancias

a la frontera con sus madres/padres, tanto HHS como ORR trataron a los niñxs y adolescentes separados como *unaccompanied alien children* (UAC), *niñxs forasteros no acompañados* (GAO, 2018).

Dos figuras políticas tuvieron un papel central en la instauración, ejecución y desarrollo de esta política: el Presidente Trump y el Abogado General (*Attorney General*) Jefferson (Jeff) Sessions. Esta tuvo como uno de sus objetivos centrales declarar criminales e incrementar el procesamiento criminal de aquellas personas que hubiesen entrado sin autorización a los EE.UU. (HRW, 2018). Sin embargo, hoy es sabido que esta política fue aplicada tanto a las familias que intentaron cruzar de manera no autorizada la frontera por distintos motivos, entre ellos al intentar solicitar refugio en los EE.UU. así como a las familias que, siguiendo los protocolos establecidos por el propio gobierno norteamericano, se presentaron en los puertos autorizados de entrada y cumplieron con los procedimientos marcados por las autoridades migratorias para solicitar refugio y protección (KIND, 2017).

Organizaciones internacionales han denunciado que en los poco más de dos meses que duró la política de *cero tolerancia* en la frontera, se separaron a alrededor de 3,000 niñxs y adolescentes de sus familias. Se ha denunciado además que, a pesar de haber sido terminada en lo formal con una orden ejecutiva del Presidente Trump, dicha orden no contempló la reunificación de más de 2,300 bebés, niñxs y adolescentes que permanecían separados (Shear *et al.*, 2018). Peor aún, *Human Rights Watch* (HRW, 2018) y la *American Civil Liberties Union* (ACLU, 2019a) han denunciado que la práctica de separación familiar continuó aún después de la emisión del decreto, y que esta solo había sido sustituida por un procedimiento que autoriza a las autoridades a detener y encerrar juntos a madres/padres e hijxs, incluso por tiempo indefinido.

No es la primera vez que la detención, encarcelamiento de niñxs y adolescentes y la separación familiar han sido utilizadas como formas de desincentivar y disciplinar la migración no autorizada hacia los EE.UU. Medidas semejantes –aunque sin el mismo impacto y alcance– habían sido ya usadas en la administración del presidente Barack Obama, cuando el uso extendido de la detención familiar constituyó un importante giro en la política migratoria, dado que esta práctica se había abandonado en los años anteriores a 2014 (Wong, 2018).

No obstante, hoy sabemos que durante la administración de Trump el número de detenciones, el tamaño y el impacto de esta medida alcanzó dimensio-

excepcionales. Además, el Acuerdo de Conciliación Flores V. Reno de 1997 (Acuerdo de Flores) establece estándares de cuidado para UAC mientras están bajo custodia del DHS o ORR, incluyendo, entre otras cosas, el suministro de agua potable, alimentos y cuidado físico y refugio adecuados.

nes sin precedentes (ACLU, 2019b). Aunque han habido distintas estimaciones sobre el número total de niñxs y adolescentes separados de sus familias, todavía existen discordancias. Algunos medios reportaron que a principios de febrero de 2019 todavía permanecían retenidos más de 11 mil niñxs y adolescentes (Long, 2019), algunos de los cuales probablemente fueron detenidos antes de la política de *cero tolerancia*. Otros medios calculan que cuando menos 4,000 niñxs y adolescentes siguen bajo custodia del gobierno (AP, 2019) como resultado de esta política. Por su parte, informes gubernamentales afirman que el número total de niñxs y adolescentes separados sigue siendo desconocido (OIG, 2019a).

LA SEPARACIÓN DE FAMILIAS COMO ESTRATEGIA DE FRONTERIZACIÓN

Entramos a los Estados Unidos, cerca de Calexico, juntos como familia. Antes de llegar al Centro Dilley, estuvimos detenidos en otra instalación durante tres días, donde no había productos de higiene. No había jabón para lavarnos las manos ni cepillos de dientes ni pasta de dientes. Estuvimos todo el tiempo sin lavarnos ni bañarnos. No teníamos ropa limpia. Hacía mucho frío y tuvimos que dormir en el piso de cemento. No nos dieron nada para mantenernos calientes, excepto una manta de aluminio. No nos dieron agua limpia para beber. Tuvimos que beber agua del lavabo con las manos desnudas, que estaban sucias, ya que no pudimos lavarlas después de ir al baño porque no había jabón. Nos alimentaron tres veces al día, pero no nos dieron bocadillos, excepto a mis hermanos pequeños, a quienes les dieron galletas y jugo algunas veces. Nunca se nos permitió salir a jugar o hacer ejercicio. Tuvimos que quedarnos adentro todo el tiempo. Realmente me estaba desesperando por estar encerrada todo el tiempo, sin ninguna posibilidad de salir al aire libre y moverme. Aunque las condiciones son mejores aquí en el centro de detención de Dilley, he estado aquí durante 22 días hasta ahora. Mi madre sigue diciéndome que deje de masticarme

las uñas. Las he estado mordiendo porque estoy muy ansiosa por estar encerrada.

• Testimonio de Katherine, 14 años de edad, originaria de Honduras.²

Para poder entender la política de *cero tolerancia* como un régimen de fronterización, es decir, de clasificación, gestión y exclusión de los cuerpos y las poblaciones, es necesario mirar a los distintos componentes jurídicos, procedimentales, discursivos, materiales y logísticos que permitieron su implementación y que esta funcionara como una política capaz de ejercer violencia sobre poblaciones que ya se encontraban altamente vulnerabilizadas y en situaciones de extrema precariedad. A continuación veremos algunos de los elementos que posibilitaron su funcionamiento y su reproducción.

Desde un inicio, la política de separación de familias en la frontera México-EE. UU. fue creada como una estrategia para la desincentivación de la migración que tuvo un fuerte componente racista y xenófobo, en tanto que retrató a personas migrantes y de origen mexicano como *violadores* y *bad hombres* (malos hombres), en palabras del propio presidente Trump, estigmatizándolos y deshumanizándolos como criminales y como amenazas a la seguridad pública (Chouhy, 2019). Dicha estrategia tuvo origen no en el ámbito de la ley, sino en un decreto presidencial, lo que algunos analistas han llamado una fórmula autoritaria que busca desestimar la ley, la Constitución y el debido proceso, un derecho asentado en la quinta enmienda constitucional de los EE.UU. (Richman, 2018; Love, 2018).

La quinta enmienda aplica tanto a individuos como al gobierno federal, y es válida para cualquier persona y no únicamente para los ciudadanos de los EE.UU. La separación familiar iniciada por la política de *cero tolerancia* violó los derechos parentales de custodia de los propios hijos, uno de los derechos fundamentales protegidos por la *due process liberty clause* (cláusula legal referente al debido proceso). Según dicha cláusula, la separación de todo padre/madre de sus hijxs requiere una audiencia previa donde se presenta evidencia que justifique dicha medida (Love, 2018). Por tanto, las separaciones que se han dado en la frontera sin este procedimiento son violatorias del debido proceso.

² Testimonios difundidos por *Project Amplify* que forman parte de las declaraciones juradas emitidas por niñxs, adolescentes y adultxs como parte de la demanda colectiva Flores V. Barr, que aún continúa activa debido a la persistencia de la violación de derechos y abuso en los centros de detención. Las declaraciones fueron recabadas entre enero y julio de 2018. *Project Amplify* busca generar conciencia sobre los abusos e impactos de la política migratoria actual del régimen de Trump y su estrategia de separación familiar.

En el plano legal internacional, la separación de las familias y de los hijxs de sus madres/padres viola los derechos fundamentales de la infancia, asentados en la *Convención Internacional de Derechos del Niño*. No obstante, EE.UU. es el único país miembro de las Naciones Unidas que no ha ratificado dicha convención.

El segundo día que estuvimos en la hielera, me quitaron a mi madre y le pidieron que hablara con alguien por teléfono, pero le hablaban en español y mi madre no habla español. Traté de ir a ella para traducirle, pero no me dejaron ayudar a mi madre. Me mantuvieron alejada de ella para que no pudiera comunicar nuestra solicitud de asilo. Después de dejar la hielera, nos llevaron a otra instalación durante dos días. Me separaron de mi madre y me pusieron en una habitación sola con unas diez niñas entre las edades de cinco y 17 años, incluida mi sobrina. Mi madre dormía en una habitación diferente. No podía ver a mi madre, pero podía escucharla a través de los conductos de ventilación. Traté de hablar con mi madre a través de la parrilla, pero el funcionario de inmigración se enojó conmigo y me hizo parar. Comencé a llorar y el funcionario de inmigración me dijo que fuera a cuidar a mi sobrina de cinco años. Durante todo nuestro tiempo en la segunda instalación, nunca nos dejaron a mi sobrina o a mí salir o hacer ejercicio. No había funcionarios en la segunda instalación que hablaran Q'eqchi.

• Testimonio de Karla, 15 años de edad, originaria de Guatemala.³

Un discurso recurrente durante la vigencia de la política y que en los meses siguientes buscó justificar las medidas que provocaron la crisis de separación familiar en la frontera con el argumento de que los niñxs y adolescentes migrantes eran personas *ilegales*. Este tipo de suposición y acusación no solo es violatorio del derecho a la presunción de inocencia (Love, 2018), sino que pareció seguir claras líneas raciales al centrarse preponderantemente en los hijxs de migrantes centroamericanos, de clases desfavorecidas y fenotipos no-blancos (Rangel, 2018; Richman, 2018). Es importante recordar que la política de *cero tolerancia* tuvo lugar, y sus impactos y prácticas tuvieron efecto después de su cancelación formal, desde mediados de 2018 hasta, al menos, finales de 2019, el mismo periodo de intenso flujo y migración de personas a través de la estrategia de caravanas y éxodos migrantes. En este senti-

³ *Project Amplify* <https://www.project-amplify.org/>

do, un aspecto todavía más drástico de la política de *cero tolerancia* es que mientras todo esto sucedía, quienes documentamos las caravanas de 2018 percibíamos que una enorme proporción de las personas y familias en tránsito hacia la frontera no sabían lo que estaba ocurriendo (Glockner, 2019).

Ahora bien, es fundamental tener en cuenta dos medidas que transformaron radicalmente el estatus legal de los migrantes en el contexto de la política de cero tolerancia y que son cruciales para entender la lógica de la gestión y su intención punitiva, en tanto que legitimaron el poder del Estado para despojar a las personas migrantes de sus derechos humanos y de toda garantía legal. Por una parte está la medida de declarar la migración no autorizada o “indocumentada” un acto criminal, en tanto que la orden ejecutiva de Trump hizo que el cruce no autorizado de la frontera dejara de ser concebido como una violación civil y fuera declarado una violación criminal. Por otra parte, la medida de desconocer el derecho al refugio, asentado en convenciones internacionales en la materia, y convirtiendo a este tipo de migración en una práctica *ilegal*. Esto sirvió para construir, en el discurso y en la práctica, a la migración legítima de miles de personas y familias como una amenaza para la seguridad nacional.

Al mismo tiempo, la reafirmación de la frontera entre México y EE.UU. –así como su *protección* mediante el recrudecimiento de las medidas de persecución, detención y castigo de la migración–, se naturalizó en el discurso gubernamental, y en buena parte de la opinión pública de derecha y antiinmigrante, como sinónimo de la soberanía y la seguridad nacional. Buena parte de esta racionalidad, así como de las tecnologías que produjo e impuso, estuvieron centradas en la despolitización de las causas históricas de la migración de las familias y la elisión de lxs madres/padres y los niñxs y adolescentes como personas que huyen de la violencia estructural, económica, armada, “pública y privada” en búsqueda de protección. Bajo esta estrategia, el problema de fondo fue individualizado y patologizado. A los padres se les acusó de irresponsables, crueles, ignorantes y se les declaró culpables de haber provocado la separación de sus familias al haber intentado cruzar la frontera y al haber “arriesgado” a sus hijxs, sin importar que sus razones fueron legítimas y sus vidas estaban protegidas por el derecho internacional. Distintos especialistas han señalado que la magnitud y procedimiento de esta política no tiene precedente en ningún lugar del mundo (Bachega, 2018; Hackwell, 2018).

Otro componente de esta política que colocó a niñxs y adolescentes en el centro del régimen de frontera fue cuando la administración de Trump reconoció abiertamente que su política de cero tolerancia en la frontera se trataba de un mecanismo para terminar con la *chain migration* (migración en cadena), una forma

despectiva y deshumanizante de referirse a la reunificación familiar (Bier, 2018), una de las principales causas de la migración infantil en el continente Americano (Camargo, 2014; UNHCR, 2014). Bajo esta lógica, niñas y adolescentes cobraron forma como sujetos clave en la estrategia antiinmigrante (Richman, 2018) y de prevención de la migración “irregular o indocumentada”. Trump acusó abiertamente, y sin proveer evidencia, a los padres inmigrantes de “agarrar a los niños y usarlos para venir a nuestro país” (Shepardson, 2018).

Al ser producidos como criminales, los propios procedimientos administrativos justificaron la separación familiar, en tanto que la Ley de Justicia no permite el encarcelamiento de los menores de edad en las instalaciones a las que los adultos serían enviados por el Departamento de Justicia al ser declarados culpables. Se reporta que en numerosos casos la separación de madres/padres e hijos se dio mediante engaños y no mediante un proceso de información que les posibilitara saber lo que estaba por suceder. En ocasiones, agentes y cuidadores informaron falsamente que separarían momentáneamente a madres/padres e hijos para que éstos pudieran recibir atención médica, o bien para que pudieran asearse. Muchas madres/padres fueron deportados sin volver a ver a sus hijos y sin saber a dónde habían sido trasladados (Silva, 2018). Los procedimientos de separación fueron enfáticamente rechazados y denunciados por haber cobrado tintes extremos. Se calcula que cientos de madres fueron separadas inclusive de bebés lactantes y de tan solo unos meses de vida. Muchos permanecieron detenidos y separados durante semanas, e incluso fueron enviados a otros estados (Dasse, 2018).

Los esfuerzos de denuncia y documentación han dado cuenta de la cantidad y variedad de prácticas y racionalidades violatorias de los derechos humanos y derechos a la infancia que la política de *cero tolerancia* ha contribuido a producir y a legitimar, y que han sido calificadas por organismos defensores de derechos humanos como Amnistía Internacional como “nada menos que tortura [...] diseñada para infligir un severo sufrimiento mental en las familias” (Guevara-Rosas, 2018). Calificada ante el Comité de la Cámara de Representantes como “una política diseñada intencionalmente para ser lo más cruel posible con la intención expresa de traumatizar a padres e hijos y separarlos para siempre, o si constituía una falta criminal negligente de anticipar las consecuencias de la política, los resultados fueron desastrosos”⁴ (Brané, 2019).

⁴ Testimonio de Michelle Brané, Director del Programa de Derechos y Justicia para Migrantes, Comisión de Mujeres Refugiadas para el Comité de la Cámara de Representantes sobre Seguridad Interna (*House Committee on Homeland Security*): Subcomité de Seguridad Fronteriza, Facilitación y Operaciones.

Además de la separación familiar, hacia finales de 2017, empezaron a conocerse otras prácticas ilegales y contrarias a los derechos de la infancia que fueron aplicadas como consecuencia de la política de cero tolerancia: la separación de lxs hermanxs entre sí, la medicación forzada y la medicación sin consentimiento parental. Desde entonces, se han reportado decenas de casos en los que niñxs y adolescentes fueron medicados con drogas psiquiátricas controladas para poder mantenerlos calmados y bajo control, así como otro tipo de medicamentos sin la autorización de sus padres. Esta práctica, sumada a la preocupación por los graves efectos y secuelas psicológicas que la separación dejaría en niñxs y adolescentes, provocó una protesta generalizada y la emisión de peticiones públicas por parte de las más reconocidas academias de pediatría y psicología en los EE.UU. (Pierre, 2018).

Tengo 16 años de edad. Soy de México. Vine a los Estados Unidos cuando tenía doce o trece años con mi padre. Fue detenido cuando llegamos y me enviaron a BCFS. Actualmente, estoy bajo custodia de ORR en el Centro de Tratamiento Residencial de Shiloh. En Shiloh, tengo que tomar pastillas en la mañana, tarde y noche. Tomo 4 o 5 pastillas por la mañana. Una pastilla por la tarde y una pastilla por la noche. Por la mañana, una de las pastillas es para la ansiedad. No sé para qué son las otras pastillas. No me gusta tomar el medicamento porque me da sueño y mareos. Pero si no tomo las pastillas, me darán un informe y tendré que quedarme en Shiloh más tiempo. No sé si han hablado con alguien de mi familia sobre los medicamentos. No estoy seguro, pero creo que vine a las instalaciones de Tratamiento Residencial de Shiloh en junio de 2017. Me dijeron que tenía que venir aquí porque había tratado de hacerme daño. Creo que he pasado aproximadamente cinco meses en el Centro de tratamiento residencial de Shiloh. Algunas veces me ponen inyecciones a la fuerza. La última vez fue hace unas semanas, pero me han puesto las inyecciones muchas veces. Cuando me pongo mal, una o dos personas del *staff* me sujetan los brazos y la enfermera me pone una inyección. Creo que la inyección tiene Trazedone y Bena-dryl, pero no estoy seguro. La inyección me hace sentir cansado. Me dijeron que si soy bueno, puedo tener una llamada telefónica con

mi familia. No he hablado con mi familia en mucho tiempo. Tengo muchas ganas de hablar con ellos.

• Testimonio anónimo, 16 años, adolescente mexicano.⁵

Un informe gubernamental dado a conocer en 2019 refiere que durante este tiempo numerosos albergues e instituciones que tenían a su cuidado a niñxs y adolescentes, separados bajo instrucciones de la Oficina de Reasentamiento de Refugiados (*Office of Refugee Resettlement*, ORR), encontraron dificultades para atender las acuciantes necesidades de salud mental de los niñxs y adolescentes albergados. Esto debido, primordialmente, a la concatenación de los efectos de la violencia de la que muchas familias venían huyendo en sus comunidades de origen, junto con los peligros y eventos que tuvieron que enfrentar durante el trayecto migratorio y sumado a la experiencia de haber sido separados de sus madres/padres (OIG, 2019b).

La *American Civil Liberties Union* (ACLU) ha documentado que los procesos y periodos de separación de las familias fueron indefinidos e inciertos. Madres/padres e hijxs fueron ubicados en albergues y centros de detención distantes entre sí, e incluso ubicados en distintos estados, por periodos que llegaron a superar los doce meses y la mayoría de las veces sin posibilidad alguna de comunicarse, mucho menos visitarse. El reporte de la ACLU también muestra que durante este tiempo ni madres/padres ni hijxs recibieron información sobre la ubicación de sus familiares, tampoco madres/padres fueron informados sobre quién estaba cuidando a sus hijxs; incluyendo casos en los que los padres serían o habían sido deportados. Más aun, bebés, niñxs y adolescentes fueron retenidos durante meses o hasta por más de un año sin ninguna o con escasa posibilidad de comunicarse con sus madres/padres. La ACLU incluso reporta que varixs madres/padres intentaron suicidarse a causa de esto, algunos de los cuales efectivamente fallecieron como resultado de estos intentos (ACLU, 2019a). Estas graves violaciones al debido proceso y a los derechos humanos fundamentales constituyeron piezas clave para la demanda colectiva que la ACLU, uno de los grupos más notables e influyentes de defensoría en los EE.UU., inició contra el gobierno federal y el Abogado General, Jeff Sessions (ACLU, 2019a).

Ahora bien, un aspecto central para entender los efectos traumatizantes y el alto nivel de violencia y violación a las garantías y los derechos básicos ejercidos por la política de *cero tolerancia* es que a la capacidad y efectividad para separar familias no correspondió una capacidad y efectividad para identificar, registrar y

⁵ Fuente: *Project Amplify*.

procesar adecuadamente los miles de casos que se presentaron. Una investigación del Inspector General del Departamento de Salud y Servicios Humanos (DHHS, por sus siglas en inglés) (OIG, 2018a) reconoció que cuando una corte federal ordenó en 2018 al gobierno norteamericano reunificar a las familias, los oficiales y funcionarios fueron incapaces de identificar en su totalidad quiénes eran lxs madres/padres de una lista de 2,654 niñxs y adolescentes identificados inicialmente por ORR, y una lista de 946 emitida posteriormente y en un momento en el que había alrededor de 12,000 niñxs y adolescentes al cuidado de la ORR (OIG, 2019a).

Puesto que la orden judicial aplicó solo para las separaciones que se habían dado previamente a su emisión y no para los casos que se siguieron presentando después de esta, hasta la fecha no ha sido posible confirmar el número exacto del total de niñxs y adolescentes separados que no podrán ser reunificados debido a fallas en el procedimiento burocrático. En otras ocasiones, esta imposibilidad se deriva de que sus madres/padres fueron deportados sin tener comunicación ni saber dónde se encontraban detenidos sus hijos (SPLC, 2019).

El reporte gubernamental de la OIG indica que la imposibilidad de identificar a todas las madres y padres se debió a la “falta de un sistema de datos centralizado e integrado que pudiera rastrear a las familias separadas”, así como “por la complejidad de determinar qué niñxs debían ser considerados como separados” (OIG, 2019a). El reporte reconoce además que, cinco meses después de la orden de la corte, varios niñxs y/o adolescentes seguían sin ser identificados, persistía una falta de información adecuada, y que no era una certeza que los cambios implementados en ORR garantizarían la producción de datos consistentes sobre la separación familiar (OIG, 2019a).

De hecho, informes oficiales (GAO, 2018) demuestran que los funcionarios gubernamentales de HHS y ORR, así como de las agencias de control fronterizo (CBP y ICE), no se prepararon para la política de separación familiar porque no sabían que esta se implementaría hasta que esta se hizo pública. No obstante, refirieron haber notado un incremento de hasta diez veces en los números de niñxs y adolescentes separados desde 2016, e identificaron un incremento aún más dramático en noviembre de 2017.

No obstante, las fallas en el sistema de identificación y rastreo de los niñxs y adolescentes separados ocurrieron a pesar de que, según la OIG (2019a), desde el verano de 2017, empleados gubernamentales advirtieron del enorme crecimiento en la tasa de separación familiar y la dificultad de recabar y procesar correctamente y de manera suficiente la información necesaria para un adecuado manejo de los casos. Empleados y oficiales también advirtieron que los niñxs

que estaban siendo separados eran cada vez más pequeños y que esto requería de la canalización a instituciones especializadas y certificadas, y que, debido al acelerado crecimiento en los procedimientos de separación familiar, las camas dejaban de ser suficientes algunos días.

El reporte da un recuento detallado de cómo algunos empleados y funcionarios gubernamentales encargados de recibir a los niños y adolescentes separados no solo advirtieron del riesgo, sino intentaron solventar, por sus propios medios y creando sus propias herramientas, la falta de un sistema de información adecuado para poder rastrear los vínculos familiares; sin embargo, esta estrategia fue informal y careció de sistematicidad. Más grave aún, el informe reconoce que antes de la orden de la corte federal “miles de niños” separados fueron “liberados” por ORR sin que a la fecha pueda determinarse si fueron entregados a sus madres/padres, familiares, familias de acogida o a personas con las que no tienen ningún vínculo familiar (OIG, 2019a).

Cabe recordar también que mientras todos estos procedimientos se llevaban a cabo, la separación de familias continuó en la frontera, sin que hasta hoy se sepa cuántos niños y adolescentes fueron separados en total (OIG, 2019a). El dato más certero que se tiene es que hasta septiembre de 2018, de los 2,654 niños y adolescentes al cuidado de ORR e identificados como “elegibles para ser reunificados con sus madres/padres”, 2,217 fueron “liberados de la custodia de ORR” y 427 continúan bajo custodia de ORR (GAO, 2018). Hasta finales de 2020 existen reportes de medios de comunicación de que un número variable entre 545 y 628 niños y adolescentes continúan todavía separados de sus familiares, algunos de los cuales no han podido ser localizados por la forma en que los registros fueron manejados (Alvarez, 2020; Dickerson, 2020). Sin embargo, el recientemente electo presidente Joe Biden ha decretado la creación de un grupo especial de trabajo enfocado en su reunificación.

EFFECTOS DEL RÉGIMEN DE FRONTERA SOBRE LOS CUERPOS INFANTILES Y ADOLESCENTES

Uno de los elementos cruciales para entender la formas en que la política de cero tolerancia se convirtió en un régimen de frontera son los efectos inmediatos y a largo plazo que esta tuvo en la salud física y psicosocioemocional de niños y adolescentes: “La forma en que me han tratado me hace sentir [...] como si fuera basura” (Silva De, 2019).

Varios reportajes documentaron (Long *et al.* 2019; Da Silva, 2019; Farhi 2019, Silva, 2019), por ejemplo, la prohibición del contacto físico, incluso entre hermanos, y la imposibilidad de que estos se brindaran consuelo y se confortaran mediante abrazos, y nos revela la magnitud del estrés al que niños y adolescentes estuvieron sometidos. Otros hablan de que niños pequeños y bebés fueron dejados al cuidado de otros niños, de apenas 9 años de edad, con quienes estaban encerrados. Se reporta la privación del sueño, de comida y de utensilios básicos para la higiene personal. Otros hablan de que frente a la ausencia de suficientes camas y cobijas, niños y adolescentes fueron acomodados en el suelo en colchonetes y sábanas de aluminio. Algunos de ellos reportan haber sido despertados por la noche con patadas y golpes en los pies para ser llevados sin ninguna explicación a otras habitaciones de las instalaciones. Pocas o nulas posibilidades de comunicarse con sus madres/padres, y desconocimiento de dónde estaban albergados. Algunos niños incluso tuvieron que soportar un estado emocional traumático creyendo que sus padres habían muerto o que habían decidido abandonarlos.

Leticia escribió cartas desde el refugio en el sur de Texas a su madre, que estaba detenida en Arizona, para decirle cuánto la extrañaba. Ella escribiría rápidamente estas notas después de haber terminado sus hojas de trabajo de matemáticas, dijo, para no violar otra regla más: no escribir en su dormitorio. No hay correo. Ella mantuvo las cartas a salvo en una carpeta para el día en que ella y su madre se reunirían, aunque eso todavía no ha sucedido. “Tengo un montón de ellas”, dijo. Otro niño le pidió a su abogado que le enviara una carta a su madre detenida, ya que no había tenido noticias suyas en las tres semanas desde que se habían separado. “Mami, te amo y te adoro y te extraño mucho”, escribió la chica en letras curvilíneas. Y luego imploró: “Por favor, mamá, comunícate. Por favor, mamá. Espero que estés bien y, recuerda, eres lo mejor en mi vida” (Barry *et al.*, 2018).

Los médicos, pediatras y psicólogos que atendieron a niños y adolescentes reportaron que presentaban agudos síntomas de estrés postraumático, depresión

y ansiedad, así como dolores de pecho, temblores, llanto incontenible y continuo, enojo y confusión permanentes. Sentimientos de culpa y preocupación por el paradero y bienestar de sus madres/padres también eran constantes, por lo que varios de ellxs requirieron tratamiento psiquiátrico de emergencia (Long *et al.*, 2019). Incluso varios meses después de haber sido reunificados, madres y padres continuaron refiriendo la manifestación de estos síntomas de estrés, ansiedad y depresión (AP, 2019).

Había algo allí que nos hacía sentir desesperados. Era la falta de libertad. Queríamos ser libres. Había desesperación en todas partes (AP, 2019).

También fueron sumamente duras las condiciones reportadas por madres menores de edad que detenidas junto con sus bebés, y a quienes no se les dio acceso suficiente a pañales, ropa limpia, medicinas, alimentos adecuados, uso de sanitarios y regaderas (Silva De, 2019).

El día que llegamos, mi bebé se enfermó. No podía abrir los ojos y tenía fiebre que empeoró mucho durante el día. Le pedí ayuda al guardia y él me dijo que “lidiara con eso”. Pedí ayuda de nuevo, y fue ignorado. La tercera vez que pregunté, estaba llorando porque estaba mucho peor, estaba muy preocupada por ella. Después de dos días, la llevaron al médico. (Testimonio reportado en Silva De, 2019).

Las quejas y denuncias de abuso sexual por parte de agentes migratorios no han sido ajenas a la política de *cerro tolerancia* (AFP, 2019), pues se ha revelado que, entre 2014 y 2018, la ORR recibió 4,556 quejas de acoso, tocamientos inapropiados y abuso sexual en contra de niños, niñas y adolescentes migrantes, la mayoría cometidas por personal de las instalaciones donde se encontraban albergados para su supuesta protección (Long, 2019).

A esto debemos añadir la serie de lamentables muertes, totalmente prevenibles, de niñxs que se encontraban en los centros de detención del *Immigration and Customs Enforcement* (ICE). Entre 2018 y 2019, se reportó la muerte de al menos seis niñxs –cinco de ellos originarios de Guatemala y un niño de El Salvador–, debido a las deficientes o nulas condiciones de higiene, vacunación y atención médica prevalentes (Hennessy-Fiske, 2019).

RACIALIZACIÓN Y NEGACIÓN DE LA INOCENCIA COMO RÉGIMEN DE FRONTERA

En el apartado anterior hemos buscado delinear algunos elementos que pueden considerarse centrales en las racionalidades y tecnologías que conformaron la política de *cero tolerancia*. A continuación se ofrecen pautas para construir una reflexión y análisis en torno a lo que estos elementos representan y contribuyen a producir como constitutivos del régimen de frontera contemporáneo.

Lo primero para apuntar sería que al hablar de régimen de frontera es necesario también abordar las racionalidades y tecnologías de fronterización. Retomando las ideas de Mbembe (2019), podemos decir que las fronteras ya no son solo líneas de demarcación que separan distintas entidades soberanas. Los términos “frontera” y “fronterización” deben emplearse también para nombrar las distintas racionalidades y tecnologías que organizan la violencia del capitalismo, del Estado-Nación y del orden global contemporáneo. Bajo este argumento, las fronteras no constituyen únicamente espacios físicos y puntos geográficos, y tampoco son reducibles ya a los discursos y prácticas que las institucionalizan y materializan o que buscan reafirmarlas y proteger lo que estas representan. Como propone Mbembe, las fronteras contemporáneas están ya fragmentadas y constituidas en los propios cuerpos de las personas que están en tránsito, movilidad o en busca de protección y nuevas opciones de vida. Están, en suma, “en el cuerpo móvil de las masas de población no deseada” (2019). El régimen de frontera debe, por tanto, ser entendido a partir de las racionalidades y herramientas que se ponen en marcha para vigilar, gestionar, administrar, controlar, filtrar, excluir y castigar a las poblaciones consideradas indeseables. Las fronteras están hoy en día materializadas en la infinidad de discursos, racionalidades, herramientas, instituciones, instalaciones, consorcios y desarrollos tecnológicos creados para la securitización y vigilancia de los límites geopolíticos. Pero también en los procesos de racialización, segregación y gestión de aquellos cuerpos no deseados.

En este sentido, la política de *cero tolerancia* es paradigmática del régimen de frontera actual, pues maximiza el uso de la tecnología más avanzada para la identificación, monitoreo, rastreo, detención y deportación de las personas migrantes. Pero, sobre todo, porque su estrategia de separación familiar –una de sus tecnologías centrales–, es en sí misma una estrategia de racialización y producción de cuerpos indeseables. La política de *cero tolerancia* es paradigmática de los regímenes de fronterización contemporáneos en tanto que, siguiendo a Mbem-

be, transforma y produce ciertos espacios como impenetrables únicamente para ciertas clases de personas que son sometidas a procesos de racialización.

Políticas como las de *cero tolerancia* hacen visible la profunda imbricación, en determinados espacios y momentos, entre las políticas de migración y los procesos de racialización mediante los cuales multitudes de personas son clasificadas y convertidas en indeseables y, por tanto, deben ser inmovilizadas y posiblemente incluso destruidas, como apunta Mbembe (2019). Para este pensador, las contienidas por la movilidad y el derecho a migrar son contiendas por definir qué poblaciones y cuerpos deben ser clasificados como legítimos y cuáles deben ser convertidas en poblaciones y cuerpos indeseables. La pregunta por la fronterización es, entonces, una pregunta por el “qué hacer con aquellas poblaciones cuya mera existencia no parece ser necesaria para la reproducción del sistema global; aquellos cuya mera existencia y proximidad parece representar una amenaza física o biológica a nuestra propia vida” (2019).

Durante la política de *cero tolerancia*, la estrategia clave de fronterización consistió en que además de ser producidos como “indocumentados”, “irregulares” e “ilegales” en términos administrativos, las personas migrantes adultas fueron producidas jurídicamente como *criminales* y fueron sancionadas y castigadas como tales: encarceladas, despojadas de su derecho al refugio y la protección internacional, separadas de sus propios hijxs, para quienes supuestamente representaban un peligro, y deportadas como una medida punitiva. Por otra parte, niñxs y adolescentes fueron separados de sus madres/padres y familiares adultos, no solamente como resultado de una política que criminalizó abiertamente la migración indocumentada y el derecho al refugio, sino como una política de racialización del control y la gestión migratoria.

A partir de un análisis de las declaraciones de Trump y Sessions, los dos principales artífices de la política de *cero tolerancia*, y de la manera en que los medios de comunicación y grupos de derecha la concibieron y apoyaron, hoy podemos entender que dicha política antiinmigrante fue producida y desarrollada dentro del marco más amplio de una batalla con fuertes tintes políticos y basada en preceptos morales y raciales que responden a una ideología supremacista y de extrema derecha. Desde el inicio, Trump enmarcó su política migratoria dentro de un discurso deshumanizante y criminalizante de la migración y los *bad hombres*, una figura retórica que permitía confundir a los migrantes con los miembros de los cárteles del narcotráfico (AP, 2017).

Por tanto, la política de separación de familias no puede comprenderse sin atender al papel que jugó en la producción y reproducción del imaginario sobre

el riesgo y el miedo a los *brown bodies*, los cuerpos morenos, los cuerpos extranjeros, “anormales” y potencialmente peligrosos. Tampoco puede comprenderse sin mirar su vínculo con el régimen político e ideológico supremacista blanco que cobró centralidad durante la presidencia de Donald Trump. Las racionalidades y tecnologías mediante las cuales se implementó la política de separación familiar deben ser entendidas como parte de un régimen más amplio de fronterización en términos raciales y de supremacía blanca.

Ahora bien, además de la discusión sobre la racialización de los cuerpos subalternos e indeseables y el estrecho vínculo que autores como Mbembe han mostrado que guardan con los regímenes contemporáneos de fronterización; en el caso de niñxs y adolescentes migrantes debemos además valernos de conceptos que nos ayuden a pensar a fondo lo que hay detrás de una lógica de racialización-fronterización que toma como su campo central de batalla los cuerpos infantiles. Considero que uno de estos conceptos claves es el de “inocencia”.

Siguiendo a Miriam Ticktin (2017), podemos decir que si bien en regímenes autoritarios, racistas y excluyentes los principios liberales de la democracia, la libertad individual y la igualdad dejan de ocupar un lugar central, con frecuencia principios morales como la familia, la inocencia y la pureza siguen ejerciendo una influencia notable, sobre todo si se trata de niñas y niños. No obstante, este no ha sido el caso del régimen de ultraderecha de Trump, donde el valor de la inocencia, inseparable en el pensamiento occidental de la idea de infancia, ha sido puesto en duda y suspendido para lxs miles de niñxs y adolescentes migrantes, con orígenes culturales y fenotipos no-blancos.

De acuerdo con la definición del *Diccionario de Oxford*, “inocencia” es la “libertad de pecado, culpa o de toda falla o mal moral en general”. Es un estado de pureza moral y epistémica emanado de una supuesta ausencia de toda malicia, de la falta de conocimiento o sentido; es, pues, un estado de ignorancia, un estado de ingenuidad (Ticktin, 2017). En la época contemporánea, postula Ticktin, la noción de inocencia ha cobrado una enorme centralidad en la vida política. Ha servido para regular espacios de pureza que suelen ser construidos con base en la presunción de falta de conocimiento, de intención, de responsabilidad, de culpa o de deseo de los individuos. Permite producir y regular ciertos tipos de humanidad y también sus excepciones y espacios de exclusión (Ticktin, 2017). Este mismo autor ha mostrado que la noción de inocencia ha sido central en la producción de la idea de la *víctima merecedora*, aquella que está fuera de la corrupción de la vida política, pero que también es aquella que, siendo considerada víctima *legítima* y *digna*, está libre de deseo, voluntad y agencia.

Desde la época de la ilustración, la infancia ha sido construida como la figura arquetípica de la inocencia. Reflejo de una búsqueda de pureza en el mundo secular, encarna el anhelo de un tiempo previo a la corrupción, un espacio más allá de las normas sociales. El arquetipo del niño representa un modo de experiencia que está protegido, controlado y que es, al mismo tiempo, carente de memoria y de la contaminación y corrupción del mundo adulto. En este sentido, la inocencia es lo más lejano de la política que podríamos imaginar. Los niños simbolizan la humanidad en su sentido más puro (Ticktin, 2017).

Sin embargo, en el mundo contemporáneo, múltiples excepciones a la noción del niño inocente han sido construidas con base en las experiencias de las infancias “reales”, atravesadas por complejas dinámicas de desigualdad y violencia, que rompen y hacen insostenible el imaginario de la pureza (Rosen, 2007). Lxs niñxs soldados, niñxs trabajadores y los niñxs y adolescentes migrantes son claros ejemplos. Por tanto, para un régimen de fronterización, basado en la criminalización y la racialización de la migración, lxs niñxs y adolescentes que intentan desafiar la “ley” y el “orden” impuestos no pueden ser considerados *inocentes*. Más aún, sus cuerpos morenos, signados por las marcas de la desigualdad, no pueden tampoco ser considerados “puros” o “normales”, pues están contaminados por su cercanía con la pobreza, la violencia y con los “crímenes” cometidos por madres/padres, cuerpos igualmente indeseables. Al migrar, niñxs y adolescentes son, además, identificados con una capacidad de agencia que los aleja de la figura inocente, desvalida y subdesarrollada que caracteriza la noción occidental moderna de infancia, para acercarlos, peligrosamente, al mundo de los adultos, quienes en la retórica de fronterización han sido construidos como criminales, negligentes, potenciales violadores y abusadores del sistema de asilo.

Como ha mostrado Bell Hooks (1997), los tiempos y los espacios de la inocencia también están atravesados y se construyen en términos de clase y raza. A niñxs y adolescentes migrantes, pobres y de color o fenotipos no-blancos no les es permitido un periodo de ignorancia o candidez. Sus orígenes étnicos, culturales y de clase, el color de su piel, sus fenotipos y sus lazos consanguíneos, así como sus experiencias como niñxs y adolescentes nacidos en los barrios, las comunidades y las periferias del *tercer mundo*, en contacto cercano con múltiples formas de violencia y extrema pobreza, han anulado toda posibilidad de pureza y inocencia. Para el régimen supremacista y de extrema derecha que produjo la política de *cero tolerancia*, una víctima legítima puede únicamente ser un niñx o adolescente puro e inocente, y la inocencia está construida sobre líneas raciales.

Los miles de niñxs y adolescentes migrantes detenidos y separados son como propone Ticktin, “inmediatamente interpelados por las estructuras y jerarquías de la sociedad”, en tanto que su experiencia, agencia, conocimiento y origen serán siempre sospechosos. Bajo esta lógica, aquellos que ya no cumplen con las cualidades del inocente son inmediatamente encontrados culpables, no hay un espacio intermedio. El niño no-inocente deja ser niño, simplemente se lo expulsa de la categoría (Ticktin, 2017). Es precisamente esta lógica la que legitima y autoriza que lxs niñxs y adolescentes migrantes, percibidos como impuros e indeseables, sean sujetos de castigo, control y gestión, como si fueran un elemento más dentro de un régimen de fronterización cuya principal razón de ser es enfrentarse y neutralizar el riesgo. En este caso, los riesgos están representados, como apunta Mbembe (2019), por los cuerpos de las masas indeseables.

Dos cuestiones más resultan fundamentales para entender el régimen de fronterización construido sobre los cuerpos y las subjetividades infantiles y adolescentes. Por una parte, que el proceso de fronterización estuvo basado en la negación de la inocencia de niñxs y adolescentes, al extender hacia ellxs el proceso de criminalización y procesamiento criminal impuesto a sus madres/padres y esto llevó a su separación. A lo cual se sumó que, siendo despojados de la cualidad de inocencia, tampoco fueron reconocidos como niñxs protegidos por convenciones internacionales que salvaguardan y garantizan sus derechos. En este contexto, las estructuras institucionales –legales, físicas y administrativas– que en principio fueron creadas para cuidar y proteger a niñxs y adolescentes migrantes no acompañados, como HHS y ORR, en este contexto funcionaron como herramientas de castigo cuando niñxs y adolescentes que viajaban con sus madres/padres y familiares adultos fueron convertidos en no acompañados por la fuerza y la violencia de la política antiinmigrante.

La cuestión central no es entonces, de ninguna manera, reinstaurar la noción de inocencia como valor moral supremo o extender la categoría de *víctimas legítimas* para intentar protegerlas. Definir a la infancia en términos de pureza e inocencia significa supeditarla a un imaginario que está totalmente atravesado por condiciones raciales, culturales y de clase que de ninguna manera son neutrales o universales. Más bien es crucial visibilizar, cuestionar y desestabilizar las formas en que los regímenes de fronterización funcionan a partir del usos de ciertos preceptos morales –como la noción de *inocencia*– con fines políticos y de exclusión racial, así como las formas en que estos usos permiten la producción y regulación de espacios de pureza, regidos por pautas e ideologías de clase y raza capaces de convertir a la política migratoria en una herramienta capaz de borrar y redefinir

los límites entre la humanidad que merece ser protegida y salvaguardada, y aquellas vidas y cuerpos indeseables que pueden ser convertidos en desechables.

Esto nos muestra que los procesos de fronterización no son exclusivos de las fronteras como espacios físicos o geográficos, y que los regímenes de fronteras se construyen también bajo las mismas racionalidades y tecnologías que constituyen el poder del Estado. Bajo la lógica de fronterización de la política de separación de familias, el Estado dejó de ser el espacio público fundamental para la lucha y la inscripción de los derechos de aquellos que todavía no son reconocidos como ciudadanos plenos y, por tanto, no pueden autorrepresentarse, en este caso, niñxs y adolescentes. El Estado dejó de ser el principal responsable de brindar protección para convertirse en el principal productor de lo que Bustelo (2005) denominó un “estado de indefensión”, es decir, un entorno donde la violencia, la vulneración y la violación de los derechos humanos fundamentales son justificadas bajo el interés de controlar y reafirmar las fronteras.

En este sentido, la política antiinmigrante que hemos analizado aquí constituye una muestra de la capacidad del Estado contemporáneo para deshumanizar el desplazamiento forzado y dar a las recurrentes prácticas de criminalización de la migración la potencia y la efectividad del trauma. Elegir como blanco de las políticas migratorias a niñxs y adolescentes es una estrategia realmente efectiva cuando lo que se busca es infundir terror y comunicarlo al resto del cuerpo social. El direccionamiento de la violencia sobre los niñxs y adolescentes y familias no iba dirigido exclusivamente a aquellos migrantes que intentaban cruzar la frontera en esos momentos. Estuvo dirigido también a los millones de familias de estatus irregular y no-blancas que ya han hecho de los Estados Unidos su hogar. Buscando enviar un claro mensaje sobre la precariedad de su vida, la futilidad de sus vínculos con la nación y el territorio en el que ya viven. Un mensaje sobre la desechabilidad de sus cuerpos, la fragilidad de su estatus y la futilidad de sus lazos familiares, uno de los principales anclajes al sentido de pertenencia.

Políticas migratorias de cero tolerancia y separación de familias como la que aquí hemos discutido no solo están destinadas a infundir terror, sino a desvirtuar la vida para encarcelarla y someterla a procedimientos burocráticos y legales que inhiben el acceso a los derechos, la democracia, la ciudadanía y la política en el presente, contribuyendo asimismo a anular posibilidades futuras. Si con la primera crisis de niñxs migrantes en la frontera, declarada por Obama, aprendimos que la externalización de las fronteras es un elemento crucial en el régimen de frontera contemporáneo; con la política de *cero tolerancia* y la crisis de separación familiar instaurada por Trump aprendimos que las crisis también son provocadas y sirven

para empujar cada vez más lejos los límites de lo que debería ser absolutamente inaceptable. Sirven para familiarizarnos aún más con lo que significa la supeditación de la dignidad humana a las políticas raciales de gestión migratoria y de seguridad nacional.

Esta investigación está basada en parte en el trabajo desarrollado con financiamiento de la *National Science Foundation/Human-Environment and Geographical Sciences (HEGS) Program*, con la beca No. 1951772; y la beca para proyectos colaborativos de la alianza ConTex de la Universidad de Texas y CONACYT, No. 2019-IIA-“Geographies of Displacement”. También deseo reconocer el apoyo del Teresa Lozano Long Institute for Latin American Studies (LLILAS) de la Universidad de Texas at Austin y El Colegio de Sonora para el desarrollo de ambos proyectos.

REFERENCIAS

- American Civil Liberties Union (ACLU, 2019). *New lawsuit seeks damages for traumatized children and parents torn apart by family separations*. ACLU, [https:// www.aclu.org/press-releases/new-lawsUIT-seeks-damages-traumatized-children-and-parents-torn-apart-family](https://www.aclu.org/press-releases/new-lawsUIT-seeks-damages-traumatized-children-and-parents-torn-apart-family).
- American Civil Liberties Union (ACLU, 2019b). *Calls new Trump administration family separation numbers shocking. Government admits more than 1,500 additional families ripped apart by its illegal practice*. ACLU, [https:// www.aclu.org/press-releases/aclu-calls-new-trump-administration-family-separation-numbers-shocking](https://www.aclu.org/press-releases/aclu-calls-new-trump-administration-family-separation-numbers-shocking)
- Agence France Presse (AFP, 2019). *US to probe alleged abuse of migrant children by border agents*. In *Bussines Standard*, https://www.business-standard.com/article/pti-stories/us-to-probe-alleged-abuse-of-migrant-children-by-border-agents-119071100572_1.html
- Associated Press (2017). *Trump threatens Mexico over bad hombres*. In *Político*, <https://www.politico.com/story/2017/02/trump-threatens-mexico-over-bad-hombres-234524>.
- Associated Press (2019). *The U.S. has held a record 69,550 migrant children in government custody in 2019*. In *NBC News*, <https://www.nbcnews.com/news/latino/u-s-has-held-record-69-550-migrant-children-government-n1080486>.

- Alvarez, Priscilla (2020). Parents of 628 migrant children separated at border still have not been found, court filing says. In CNN, <https://edition.cnn.com/2020/12/02/politics/family-separation-us-border-children/index.html>.
- Asamblea General de las Naciones Unidas (2019). *Estudio mundial sobre los niños privados de libertad. Nota del Secretario General. Informe del Experto Independiente que dirige el estudio mundial de las Naciones Unidas sobre los niños privados de libertad*. Asamblea General de las Naciones Unidas, https://defenceforchildren.org/wp-content/uploads/2019/08/Spanish_Global-Study-on-Children-Deprived-of-Liberty.pdf.
- Bachega, H. (2018). Separation of migrant families: *What other countries do*. In BBC, <https://www.bbc.com/news/world-us-canada-44374756>
- Barry, D. et al. (2018). Cleaning toilets, following rules: a migrant child's days in detention. In *The New York Times*. <https://www.nytimes.com/2018/07/14/us/migrant-children-shelters.html?smid=fb-nytimes&smtyp=cur>.
- Bier, D. (2018). *Five Myths about Chain Migration*. <https://www.cato.org/publications/commentary/five-myths-about-chain-migration>.
- Boggs, C. (2015). *Mexico's Southern Border Plan: More Deportations and Widespread Human Rights Violations*. <https://www.wola.org/analysis/mexicos-southern-border-plan-more-deportations-and-widespread-human-rights-violations/>
- Brandariz García, J. Á. y Faraldo Cabana, P. (2006). Introducción. Postfordismo y nueva economía política de la pena. En A. De Giorgi (Ed), *El gobierno de la excedencia: postfordismo y control de la multitud* (pp. 13-34). Traficantes de Sueños.
- Brané, M. (2019). *Testimonio de Michelle Brané, Director del Programa de Derechos y Justicia para Migrantes Comisión de Mujeres Refugiadas para el Comité de la Cámara de Representantes sobre Seguridad Interna (House Committee on Homeland Security): Subcomité de Seguridad Fronteriza, Facilitación y Operaciones*. Women's Refugee Commission, <https://www.womensrefugee-commission.org/rights/resources/1701-the-department-of-homeland-security-s-family-separation-policy-perspectives-from-the-border>
- Bustelo, E. (2002). Pobreza moral: reflexiones sobre política social amoral y la utopía posible. En I. Maccia (Ed.), *Infancia y Política Social* (pp. 15-39). UNICEF/UAM.
- Camargo, A. (2014). *Arrancados de raíz: causas que originan el desplazamiento transfronterizo de niñas, niños y adolescentes no acompañados y/o separados de Centroamérica y su necesidad de protección internacional*. ACNUR.

- Castañeda, A. (2018). Family Separation: Humanitarian crisis at the U.S.-Mexico Border. Observatorio de Legislación y Política Migratoria del COLEF. <https://observatoriocolef.org/?infograficos=family-separation-humanitarian-crisis-at-the-u-s-mexico-border#.WyhzuSxf8AU.whatsapp>
- Cordero, B., Mezzadra S., y Varela A. (Eds.) (2019). *América Latina en movimiento. Migraciones, límites a la movilidad y sus desbordamientos*. Traficantes de Sueños.
- Silva, C. D. (2019). Migrant children share heartbreaking stories of what it's like to be locked in U.S. detention centers: 'there are no activities, only crying. *Newsweek*. <https://www.newsweek.com/migrant-children-share-heartbreaking-stories-u-s-detention-1446447>
- Danielson, M. (2015). *Our Values on the Line: Migrant Abuse and Family Separation at the Border: Kino Border Initiative (KBI) & Jesuit Conference of Canada and the United States*.
- Dasse, L. (2018). I saw a 5 month old baby in detention. The harm to him cannot be undone. *The Guardian*, 26(4), s.d. <https://www.theguardian.com/commentisfree/2018/jun/22/5-month-old-baby-detention-immigration-policy>.
- Davis, A. y Dent G. (2001). Prison as a Border: on gender, globalization, and Punishment. *Signs*, 26(4), 1235-1241.
- Genova, Nicholas De; Mezzadra, S. y Pickles, J. (2015). New keywords: Migration and borders. *Cultural studies*, 29(1), 55-87.
- Giorgi, Alessandro De. (2006). *El gobierno de la excedencia: postfordismo y control de la multitud*. Traficantes de Sueños.
- Dean, M. (2006). *Governmentality: Power and Rule in Modern Society*. Sage.
- Dickerson, C. (2020). Parents of 545 Children Separated at the Border Cannot Be Found. *New York Times*. <https://www.nytimes.com/2020/10/21/us/migrant-children-separated.html>
- Farhi, P. (2019). Migrant children are suffering at the border. But reporters are kept away from the story. *The Washington Post*. <https://www.washingtonpost.com/lifestyle/style/migrant-children-are-suffering-at-the-border-but-reporters-are-kept-away-from-the-story/2019/06/24/500313a2-9693->
- United States Government Accountability Office (GAO) (2018). *Unaccompanied children: Agency Efforts to Reunify Children Separated from Parents at the Border. Report to the Ranking Member*. Committee on Energy and Commerce, House of Representatives: GAO.

- Glockner Fagetti, V. (2019). Las caravanas migrantes como estrategia de movilidad y espacio de protección, autonomía y solidaridad para los adolescentes Centroamericanos. *Iberoforum* XIV, s.d.(27), 145-174.
- Guevara-Rosas, E. (2018). USA: *Policy of separating children from parents is nothing short of torture*. <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2018/06/usa-family-separation-torture/>
- Hackwell, B. (2018). Unprecedented Cruelty Against Immigrants and Their Children. <https://www.counterpunch.org/2018/06/20/unprecedented-cruelty-against-immigrants-and-their-children/print/>
- Hennessy-Fiske, M. (2019). Six migrant children have died in U.S. custody. Here's what we know about them. *Los Angeles Times*. <https://www.latimes.com/nation/la-na-migrant-child-border-deaths-20190524-story.html>
- Hooks, B. (1997). *Bone Black: memories of girlhood*. Henry Holt & Co.
- Huamaní Chávez, M. I. (2019). *Las obligaciones internacionales de los Estados Unidos de América en materia de derechos humanos respecto de niños y niñas migrantes frente a la política de Trump* [Discurso]. II Congreso Iberoamericano Interdisciplinario de la Familia e Infancia: Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes en Colectivos Vulnerables. Concurso Internacional de Ponencias. Lima, Perú.
- Human Rights Watch (HRW, 2018). Trump Administration's Zero-Tolerance Immigration Policy. <https://www.hrw.org/news/2018/08/16/qa-trump-administrations-zero-tolerance-immigration-policy>
- Kids in Need of Defense (KIND) (2017). *Betraying Family Values: How Immigration Policy at the United States Border is Separating Families*. <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/BetrayingFamilyValues-Feb2017.pdf>
- Kids in Need of Defense (KIND) (2018). *Policy Report: Family Separation: Myth v. Fact*. https://supportkind.org/wp-content/uploads/2019/12/Family-Separation_Myth-Fact-.pdf
- Kids in Need of Defense (KIND) (2019). At least 4,500 abuse complaints at migrant children shelters. *AP news*. <https://www.apnews.com/6bc34d8c6aaa41d-0998d8bce46687e90>
- Lopez, A. (2019). *Violencia estructural hacia la familia de estatus migratorio mixto a través del programa antiinmigrante operation streamline en la frontera Sonora-Arizona* [Tesis de maestría, El Colegio de Sonora].
- Love, K. (2018). *Crying Children and Due Process of Law*. <https://www.counterpunch.org/2018/06/25/crying-children-and-due-process-of-law/1/7>

- Mbembe, A. (2019). Bodies as Borders. *From the European South*, s.d.(4), 5-18.
- Nowak, M. (2019). United Nations Global Study on Children Deprived of Liberty. https://www.chr.up.ac.za/images/publications/UN_Global_Study/United%20Nations%20Global%20Study%20on%20Children%20Deprived%20of%20Liberty%202019.pdf
- Office of Inspector General (OIG) (2019a). Separated Children Placed in Office of Refugee Resettlement Care. *En HHS OIG Issue Brief*. OEI-BL-18-00511: U.S. Department of Health and Human Services (DHHS).
- Office of Inspector General (2019b). Care Provider Facilities Described Challenges Addressing Mental Health Needs of Children in HHS Custody. *En OEI-09-18-00431*. oig.hhs.gov: U.S. Department of Health and Human Services (DHHS).
- Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) (2019). *Estudio mundial sobre los niños privados de libertad. Nota del Secretario General. Informe del Experto Independiente que dirige el estudio mundial de las Naciones Unidas sobre los niños privados de libertad*. https://defenceforchildren.org/wp-content/uploads/2019/08/Spanish_Global-Study-on-Children-Deprived-of-Liberty.pdf
- Pierre, J. (2018). *Ending the Medication of Immigrant Children Without Consent*. <https://www.psychologytoday.com/us/blog/psych-unseen/201808/ending-the-medication-immigrant-children-without-consent>
- Ponce Sernicharo, G; Vázquez Correa, L. y Gómez Macfarland, C. A. (2018). *Crisis humanitaria: la política estadounidense de cero tolerancia a la inmigración*. <http://www.bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4033/temas%20de%20la%20agenda%203%20finalF.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rangel, S. (2018). These Are Not Our Kids: The Racial Capitalism of Caging Children at the Border. *Counterpunch*. <https://www.counter-punch.org/2018/07/20/these-are-not-our-kids-the-racial-capitalism-of-caging-children-at-the-border/print/>
- Rea Granados, S. A. (2018). También hay niños refugiados en México: ¿Por qué no proteger sus derechos? *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 68 (272-1), 369-396.
- Richman, S. (2018). What Does Trump Have Against Children? [https:// www.counterpunch.org/2018/06/25/what-does-trump-have-against-children/print/](https://www.counterpunch.org/2018/06/25/what-does-trump-have-against-children/print/)

- Rose, N. y Miller, P. (1992). Political Power beyond the State: Problematics of Government. *The British Journal of Sociology*, 43(2), 173-205.
- Rose, N. y Miller, P. (2008). *Governing the present: administering economic, social and personal life*. Polity.
- Rosen, D. (2007). Child Soldiers, International Humanitarian Law, and the Globalization of Childhood. *American Anthropologist*, 109(2), 296-306.
- Shear, M, Goodnough, A. y Haberman, A. (2018). Trump Retreats on Separating Families, but Thousands May Remain Apart. *The New York Times*. <https://www.nytimes.com/2018/06/20/us/politics/trumpimmigration-childrenexecutiveorder.htmlhp&action=click&pgtype=Homepage&clickSource=story-heading&module=a-lede>
- Shepardson, D. (2018). Trumpsaysfamilyseparationsdeterillegalimmigration. *Reuters*. <https://www.reuters.com/article/us-usa-immigration-trump/trump-says-family-separations-deter-illegal-immigration-idUSKCN-1MOo0C>
- Silva, D. (2018). Like I am trash: Migrant children reveal stories of detention, separation. In *NBC news*. <https://www.nbcnews.com/news/latino/i-am-trash-migrant-children-reveal-stories-detention-separation-n895006>.
- Southern Poverty Law Center (SPLC) (2019). *Family separation under the Trump administration—a timeline*. <https://www.splcenter.org/news/2019/09/24/family-separation-under-trump-administration-timeline>
- Ticktin, M. (2017). A world without innocence. *American Ethnologist*, 44(4), 577–590.
- United Nations High Commissioner for Refugees (UNHCR) (2014). *Children on the Run: Unaccompanied Children Leaving Central America and Mexico and the Need for International Protection*. UNHCR, Office for the United States and the Caribbean.
- Wacquant, L. (2009). *Punishing the Poor: The Neoliberal Government of Social Insecurity*. Duke University Press.
- Wong, T. (2018). Do Family Separation and Detention Deter Immigration? <https://cdn.americanprogress.org/content/uploads/2018/07/23131244/FamilySeparation-brief.pdf>.

Colección Juventud
Tomo IV
El reto de converger: agendas de investigación,
políticas y participación

Editado por la Secretaría de Desarrollo Institucional
y el Seminario de Investigación en Juventud de la
Universidad Nacional Autónoma
de México y SUDIMER,
se terminó de imprimir el día 30 de diciembre de 2020
Impresión a cargo de Navegantes de la Comunicación Gráfica,
S.A. de C.V., ubicados en Antiguo Camino a Cuernavaca,
no. 14, Col. Guadalupeana San Miguel Topilejo, alcaldía
Tlalpan, 14500, CDMX.
navegantes0009@gmail.com

La impresión de interiores se realizó en
papel Bond de 90 g y forros sobre cartulina Couché de 300 g.
Su tiraje consta de 500 ejemplares.

La edición estuvo al cuidado de
Mónica Valdez González y Araceli Moreno Ortiz

Los debates y análisis en este libro advierten lo que hemos presenciado en los últimos años: la incorporación y emergencia de mujeres, niños, niñas y jóvenes, como las y los protagonistas del contingente de la migración irregular. Dicho flujo, particularmente irrumpió y se visibilizó en 2014, momento en que la región de México y Centroamérica sucumbió a lo que se le conoce como la “crisis de los menores migrantes”, la cual tuvo como consecuencias principales, una serie de modificaciones en las legislaciones y programas en Estados Unidos y México, crisis que hoy día se extiende por la región de manera continua y prolongada.

#JóvenesyMigración. El reto de converger: agendas de investigación, políticas y participación, a través de sus tres grandes apartados: acciones y políticas públicas; violencias y prácticas sociales; y ciudadanía e inclusión, dotan a las y los lectores de un mapa sobre el que se configura una gran reflexión final, la cual, nos dice: que hoy día nadie migra por gusto, las y los jóvenes están saliendo de sus países: huyendo de la región con más de un motivo que les impulsa a caminar del sur al norte, pero ¿qué historias están detrás?

Con este volumen el Seminario de Investigación en Juventud inaugura dentro de su Colección editorial Juventud una nueva línea de estudios dedicada a Políticas Públicas, con el objetivo de vincular conocimiento con evidencia sobre la administración y la gestión pública vinculada con las y los jóvenes.

colección
JUVENTUD

LÍNEA
POLÍTICAS
PÚBLICAS



SD SECRETARÍA DE
DESARROLLO
INSTITUCIONAL

SIJ SEMINARIO DE
INVESTIGACIÓN
EN JUVENTUD

SUDIMER

malab-social